



ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE FARMACIA

Ituzaingo N° 444 - Tel/Fax N° (0351) -4220650 - 5000 - Córdoba - Personería Gremial N° 751

ESCALA SALARIAL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 430/05

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE ABRIL DE 2019 hasta EL 31 DE MARZO DE 2020 + BASICO ABRIL-2020

CATEGORIAS	Básico Abril-2019	No Remunerativo OCTUBRE 2019	BASICO Abril-2020	Suma fija farmaceutico D/T desde Abril-2019 hasta Marzo -2020
CATEGORIA INICIAL " A "	\$ 21.611,14	\$ 4.603,17	\$ 26.214,31	
CATEGORIA INICIAL " B "	\$ 23.123,91	\$ 4.925,39	\$ 28.049,30	
CAJERO, PERFUMERIA Y ADMINISTRATIVO	\$ 23.949,43	\$ 5.101,23	\$ 29.050,66	
EMPLEADO DE FARMACIA	\$ 24.774,97	\$ 5.277,07	\$ 30.052,04	
EMPLEADO ESPECIALIZADO DE FARMACIA	\$ 29.456,00	\$ 6.274,13	\$ 35.730,13	
FARMACEUTICO	\$ 32.209,25	\$ 6.860,57	\$ 39.069,82	
FARMACEUTICO D.T	\$ 32.209,25	\$ 6.860,57	\$ 39.069,82	\$ 2.634,00

El adicional por bloqueo del Farmaceutico Director Tecnico se calcula aplicando el 88% al Basico de la categoria Inicial "a"(art 18 inc b CCT 430/05)

"Acta Acuerdo Abril 2019 a Marzo 2020" DÉCIMO: Las partes acuerdan la siguiente cláusula de Paz Social para la estabilización salarial periódica : Para el supuesto que en el transcurso de cualquiera de los meses siguientes al de la firma del acuerdo, la inflación surgida de la información del Indec, supere el diez por ciento (10%) inicial para el mes de Abril de 2019, se incorporará automáticamente el tres por ciento (3%) previsto para el mes de Mayo de 2019, y si este trece por ciento (13%) fuese superado, se incorporará automáticamente el restante dos por ciento (2%) previsto para el mes de Junio de 2019.-En el supuesto que en cualquiera de los meses de vigencia del acuerdo, se superara el incremento del Quince (15%) por ciento, el mismo quedara automáticamente incorporado y se añadirá mes a mes el porcentaje del índice de inflación (IPC) que proporcione el INDEC y se recompondrá el salario conforme esa mayor variación, liquidándose en el mes inmediato posterior a tal evento, todos los incrementos previstos en el presente apartado, incluso aquellos que superaran el quince por ciento (15%) acordado, deberán calcularse sobre el salario basico del mes de Abril de 2019 y no serán acumulativos.....

SERGIO RUBÉN MAGNAGO
Secretario Adjunto
A.S.T.F.



RAMÓN DAVID CARDOSO
SECRETARIO GENERAL
A.S.T.F.